

Boletín



Oficial

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión. Suscribese en la Imprenta de la Vda. y Hered.ª de D. J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado. Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 10 de Noviembre)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 31 de Octubre)

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

REAL ORDEN

Pasado á informe de la Sección de Gobernación y Fomento del Consejo de Estado el expediente relativo á la suspensión de 13 Concejales del Ayuntamiento de Almansa, decretada por V. S. en 2 de Septiembre pasado, ha emitido con fecha 22 del actual el dictamen siguiente:

«Excmo. Sr.: Al examinar esta Sección el adjunto expediente relativo á la suspensión de 13 Concejales del Ayuntamiento de Almansa que ha sido decretada en 2 de Septiembre último por el Gobernador de la provincia de Albacete, y que V. E. se ha servido remitir á informe de la misma con Real orden de 19 del actual, recibida el 21, ha observado, aparte de la forma desusada con que se ha instruido dicho expediente, que ha dejado de cumplirse un trámite importantísimo, cual es el de no haber oído los oportunos descargos á los Concejales suspensos, según así lo exige el art. 41 del reglamento de 22 de Abril de 1890; y como con esta omisión se da el caso de que hayan sido aquéllos condenados á la mayor y más rigurosa de las penas en el orden administrativo, sin defensa ni audiencia de ninguna clase, y teniendo en cuenta que por el largo tiempo transcurrido no puede ya materialmente subsanarse ninguno de los defectos de que adolece el expediente, puesto que pasados los cincuenta días de la suspensión vuelven los Concejales, objeto de ella, á posesionarse de sus cargos por ministerio de la ley;

La Sección estima que debe revocarse la providencia del Gobernador de Albacete.»

Y conformándose S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino con el preinserto

dictámen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos, con devolución del expediente. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 23 de Octubre de 1895.—Cos-Gayón.—Señor Gobernador civil de la provincia de Albacete.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

SUBSECRETARÍA

En cumplimiento de lo preceptuado por el art. 40 del reglamento orgánico de Sanidad marítima de 12 de Junio de 1887, reformado por Real decreto de 3 de Septiembre de 1894, esta Subsecretaría ha acordado disponer se convoque concurso para la provisión de las plazas vacantes del ramo que á continuación se expresan, como igualmente de las que vagen hasta la celebración del mismo y de las que resulten vacantes por las combinaciones de aquel acto, las cuales han de conferirse del modo que se expresa el art. 36 reformado de dicho reglamento, según el citado Real decreto de 3 de Septiembre de 1894.

Los aspirantes podrán elevar sus instancias desde el día de mañana directamente ó por conducto de los Gobernadores, con sujeción estricta al derecho que les concede el mencionado art. 36.

El día 9 del próximo mes de Diciembre se celebrará el concurso y se desecharán todas las instancias que no se hayan recibido en este Ministerio hasta el día 8 inclusive del referido Diciembre.

Los Auxiliares Intérpretes han de reunir las condiciones que determina el art. 53 del citado reglamento, y además deberán acreditar la posesión de los idiomas francés, inglés y cualquiera otro extranjero.

Los Maquinistas y Fogoneros acreditarán su aptitud por medio de certificaciones de los establecimientos, Sociedades ó Empresas donde hayan prestado sus servicios con el expresado carácter.

Los marineros justificarán las circunstancias para ellos exigidas por el mismo art. 53.

Las Direcciones de Ferrol y Carril, publicadas como vacantes en el anuncio del concurso de 16 de Enero de 1895, han sido conferidas en propiedad á D. José Aceituno Trivino y don Ramón García Sancho respectivamente, por haber acreditado el primero su derecho, con arreglo al art. 55 del reglamento orgánico de Sanidad marítima, y por haber resultado en expediente especial que D. Ramón García Sancho había pedido, entre otras, la Dirección del Ferrol en su solicitud del último concurso.

Las Secretarías de Ceuta y Castro Urdiales, vacantes como resultado de dicho concurso, han sido provistas en Auxiliares del Cuerpo, en virtud de la reforma introducida en estas plazas en la vigente ley de Presupuestos.

El destino de Conserje del Lazareto de Mahón fué conferido por traslado al Conserje de Oza.

Las dos plazas de marinero que asimismo quedaron vacantes en Santa Cruz de Tenerife, han sido suprimidas en los actuales presupuestos.

Vacantes

Pesetas

DESTINOS FACULTATIVOS

Mahón (Baleares)

Director Médico..... 1.250

Tarifa (Cádiz)

Director Médico..... 1.250

DESTINOS NO FACULTATIVOS

Alicante

Un Auxiliar Intérprete..... 1.250

Tres marineros, á..... 750

Avilés (Oviedo)

Intérprete honorario..... »

Barcelona

Cuatro marineros, á..... 750

Bilbao

Un Intérprete..... 1.250

Un Maquinista..... 1.500

Un Fogonero..... 750

Dos marineros, á..... 750

Cádiz

Un marinero..... 750

Castro Urdiales

Un Intérprete honorario..... »

Tres marineros, á..... 750

Gandia

Un Auxiliar Intérprete..... 1.000

Garrucha

Un marinero..... 750

Gijón

Un marinero..... 750

Huelva

Un Auxiliar Intérprete..... 1.000

Un Fogonero..... 750

Dos marineros, á..... 750

Mahón

Un Intérprete honorario..... »

Málaga

Dos marineros, á..... 750

Palma de Mallorca

Un Auxiliar Intérprete..... 1.000

Dos marineros, á..... 750

Pasages

Un Auxiliar Intérprete..... 1.000

San Sebastián

Un Intérprete honorario..... »

Dos marineros, á..... 750

Santa Cruz de Tenerife

Un fogonero..... 750

Tarragona

Un Auxiliar Intérprete..... 1.000

Lazareto de Mahón

Un Auxiliar Escribiente Intérprete..... 1.500

Lazareto de Oza

Un Conserje, Jefe de Celadores. 1.250

Lazareto de Pedrosa

Un fogonero..... 750

Lo que comunico á V. S. para su conocimiento y á fin de que se sirva dar publicidad á esta convocatoria por medio del *Boletín oficial* de esa provincia. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 8 de Noviembre de 1895.—El Subsecretario, Marqués del Vadillo.—Sres. Gobernadores civiles de las provincias.

(Gaceta del 9 de Noviembre.)

